

## Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping

(2005/C 270/11)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio, tal como establece el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995 <sup>(1)</sup> sobre defensa contra las importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea.

### 2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

### 3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios deberán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (División B-1), J-79 5/16, BE-1049 Bruselas <sup>(2)</sup>, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Cables de acero	Rusia Tailandia Turquía	Derecho anti-dumping	Reglamento (CE) n° 1601/2001 del Consejo (DO L 211 de 4.8.2001, p. 1) modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 564/2005 del Consejo (DO L 97 de 15.4.2005, p. 1)	5.8.2006
	Rusia Tailandia	Compromisos	Decisión n° 2001/602/CE de la Comisión (DO L 211 de 4.8.2001, p. 47)	5.8.2006

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 6.3.1996, p. 1. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 461/2004 del Consejo (DO L 77 de 13.3.2004, p. 12).

<sup>(2)</sup> Fax: (32-2) 295 65 05.